



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

623



BUENOS AIRES, - 4 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0476607/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales

MP
PROYECTO N°
10769

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

623



de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; el Artículo 29, inciso b) dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y el inciso c) establece que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", se posibilitará la producción de plantines de tabaco para los pequeños productores tabacaleros que cultivan tabaco tipo virginia y criollo.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma", cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

MP
PROYECTO N°
10769

*



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

623



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 632.750.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de la implementación de almácigos comunitarios para suministrar plantines en cantidad y calidad adecuada a los pequeños productores tabacaleros de la referida provincia.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

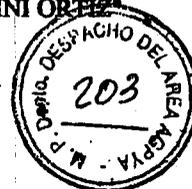
MP
PROYECCION
10769

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

623



ARTICULO 6°.- Reasignase la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 158.710,19) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almacigos Comunitarios" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, aprobado por la Resolución N° 129 de fecha 7 de febrero de 2008 y ampliado por la Resolución N° 127 de fecha 1 de septiembre de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$632.750.-) aprobado por en el Artículo 1° de la presente resolución para el financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almacigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma".

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con res-

MP
PROYECTO N°
10769



623



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

ponsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios para Chicoana: Ampliación Módulo Rosario de Lerma", por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$632.750.-), estará integrado por el saldo mencionado en el Artículo 6° de la presente resolución, y la transferencia de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$474.039,81) desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-100-0940135932-0 del Banco Macro S.A., Sucursal SALTA, cuya titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 12.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 158.710,19) mencionada en el Artículo 6° de la presente resolución y que forma parte del monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$632.750.-) aprobado por el Artículo 1° de esta norma se encuentra depositada en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038528-5 del Banco Macro S.A., Sucursal SALTA, cuya titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

MP
PROYECTON
10769

[Handwritten signature]



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

ARTICULO 13.- El monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 474.039,81) que forma parte del monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$632.750.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINISTERIO DE PRODUCCION-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)
RESOLUCION N° 623
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
10769